

Guayaquil, mayo 5 del 2010

Señor Ingeniero
DIRK OSKAM
 Ciudad

ROP. 7471-D-71

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **VOPAK ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **UN AÑO** y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente, en los términos constantes en sus **Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto**, reformados, constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, Dra. Natacha Roura Game de Hoheb, el 24 de enero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de febrero del 2008, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El Directorio tiene entre otras las siguientes atribuciones:

- c) Aprobar y autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la sociedad, el otorgamiento de prendas y fianzas
- d) Aprobar y autorizar todos los contratos que consistan en **operaciones comerciales** como se detalla a continuación:
 - El Gerente General queda autorizado a suscribir hasta el monto de US\$ 140,000 (Ciento Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América);
 - El Vicepresidente queda autorizado a suscribir desde US\$ 140,001 hasta US\$ 280,000,

Requerirán autorización y aprobación del Directorio en cuantías que excedan de US\$ 280,000

- e) Aprobar y autorizar todos los contratos que consistan en **operaciones no comerciales** que excedieren los Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán un año en el ejercicio de sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Dichos funcionarios tendrán la representación legal de la compañía, actuando conjunta o separadamente. Por consiguiente, sin perjuicio de las atribuciones privativas del Gerente General establecidas en el Artículo Vigésimo Octavo, dichos funcionarios, obrando en forma conjunta o separada, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones, observándose, en su caso, lo dispuesto en el literal c), d) y e) del Artículo Vigésimo Cuarto de estos Estatutos, pero con las siguientes limitaciones:

5027

En cuentas bancarias:

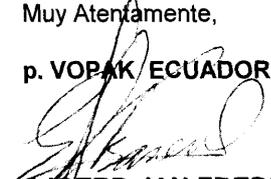
- El Gerente General conjuntamente con el Subgerente General queda autorizado para firmar hasta US\$ 140,000
- Para montos mayores a US\$ 140,000, requerirán aprobación y autorización del Directorio.

Sus demás atribuciones constan en los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad que forman parte de la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 4 de marzo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de abril del mismo año.

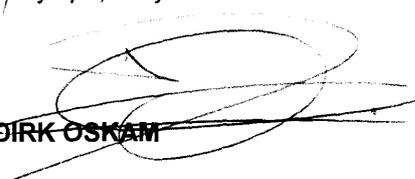
La compañía cambió su denominación de **SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.**, por el de **VOPAK ECUADOR S.A.**, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 1 de agosto del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de septiembre del 2006.

Muy Atentamente,

p. **VOPAK ECUADOR S.A.**


SJOERD JAN FREDERIK BAZEN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, mayo 5 del 2010



DIRK OSKAM





NUMERO DE REPERTORIO: 29.789
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:43



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Junio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **VOPAK ECUADOR S.A.**, a favor de **DIRK OSKAM**, a fojas **60.837 a 60.839**, Registro Mercantil número **11.451**.

ORDEN: 29789



5
A.38
REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA